

016 ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE, CELEBRADA EL 20 DE ABRIL DE 2015.-

En la ciudad de Atuntaqui, Cabecera Cantonal de Antonio Ante, hoy lunes, a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince, previa convocatoria dispuesta por el Magister Fabián Posso Padilla, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, se reúnen las siguientes señoras y señores Concejales: doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde; señor Edmundo Andrade Villegas, señora Nancy Domínguez Buitrón; señor Carlos Espinosa Calderón; y, abogada Romelia Lomas Placencia.- Actúa la abogada María Esther Espinosa Prado, en su calidad de Secretaria General de la Municipalidad; se encuentra el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; arquitecto Arturo Valverde, Director de Planificación Territorial; y, magister Marcos Báez, Técnicos de Planificación Territorial.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario.- Secretaría cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, realiza la constatación del quórum reglamentario, contando con la presencia de todos los miembros del órgano legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante.- El señor Alcalde, solicita a las señoras y señores Concejales la anuencia para incorporar al orden del día, como primer punto, la aprobación del Acta No. 15 de 14 de abril de 2015.- Las señoras y señores Concejales, por unanimidad otorgan la anuencia para insertar el primer punto del orden del día, conforme a lo solicitado por el señor Alcalde.- **Siendo así se instala la sesión a las quince horas y cinco minutos**, y se aprueba el siguiente el orden del : 1. Aprobación del Acta No. 015 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de abril de 2015; 2. Aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14; 3. Conocimiento y aprobación de la Resolución sobre el caso del diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela; 4. Exposición de las partes involucradas respecto al diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, en el tramo comprendido entre la calle Germán Martínez y la calle Luis Humberto Gordillo.- Iniciando la sesión se procede con el **PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación del Acta No. 015 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de abril de 2015.**- El señor Alcalde, pone a vuestra consideración el acta que se les ha enviado junto con la convocatoria.- El señor Concejales Edmundo Andrade Villegas manifiesta que tiene la siguiente observación, en la página 19 su moción era de que se reconsidere la derogatoria de la ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2012-2030, que se ponga el año, porque esa es la que habíamos reconsiderado y que se le ponga el nombre que es "CADA DÍA AVANZAMOS", para que quede claro en el Acta; así, en la moción como en la Resolución, en las dos partes está recogido exactamente igual y debe estar 2012-2030 y el nombre.- Siendo así, la Resolución queda de la siguiente forma: **el Concejo Municipal en Pleno amparado en el literal b) del Artículo 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y**

Descentralización resuelve por unanimidad reconsiderar la Derogatoria a la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “CADA DÍA AVANZAMOS” período 2012-2030 en la parte pertinente y en lo que refiere a los PDOT’s Parroquiales para que se mantengan en vigencia hasta su actualización por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia, hace la siguiente observación: en la página 17 en su intervención manifestó: el único acuerdo que quedamos es que el día lunes van a exponer ustedes, estamos de acuerdo?; con una claridad para que nosotros también podamos clarificar las partes oscuras y con el único deseo como parroquias hermanas que somos, no miremos que la una es rural y la otra es urbana, queremos que las cosas salgan de la mejor manera y a la final todos somos anteños y todo va a quedar en nuestro cantón, lo contrario sería tremendo, pero nosotros con la capacidad de entendimiento que tenemos y con toda vuestra inteligencia las dos parroquias hablarán con la realidad y la veracidad en beneficio del cantón.- Las señoras y señores Concejales manifiestan que no tienen más observaciones.- Expresando el señor Alcalde si no hay más observaciones **se aprueba por unanimidad el Acta No. 015 de la Sesión Ordinaria del Concejo, efectuada el martes 14 de abril de 2015 con observaciones de los señores Concejales Edmundo Andrade Villegas y abogada Romelia Lomas Placencia.-** Procediendo con el **SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Aprobación en Segunda y Definitiva Discusión de la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14.** El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación en Segunda la Reforma a la Ordenanza de Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas expone: quiero hacer una reflexión que es el único punto, que quede claro; porque el único punto fue aumentar el literal o) donde le da a la Secretaria Ejecutiva la representación legal y administrativa del Consejo Cantonal de Protección de Derechos de Antonio Ante.- Una vez que ha sido conocida la reforma a la ordenanza, el señor Alcalde, solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- El señor Concejal Carlos Espinosa Calderón manifiesta que en la sesión anterior en la que aprobáramos en primera discusión quedó muy claro el Artículo 14 en el cual se incluía el literal o); por tanto, lo elevo a moción para que se apruebe en segunda y definitiva discusión.- Moción que cuenta con el apoyo del doctor Joaquín Paredes Jijón, Vicealcalde y aprobada por unanimidad.- En consecuencia **el Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar en Segunda y Definitiva Discusión la Segunda Reforma a la Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Protección de Derechos, en donde se agrega el literal o) del Artículo 14.-** continuando con el **TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Conocimiento y aprobación de la Resolución sobre el caso del diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela.**- El señor Alcalde, da la bienvenida a los representantes de las parroquias de Andrade Marín y Natabuela e informa de la metodología que se va a llevar para la exposición de las propuestas para luego definir en el Concejo Municipal.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas solicita punto del orden, porque lo que estamos

tratando es la Resolución que se había tomado, el punto al cual usted señor Alcalde se refiere es el que continúa; es decir, ese procedimiento será después de aprobar el borrador de Resolución que nos han presentado.- El señor Alcalde, dispone que por Secretaría se proceda con la lectura del borrador de Resolución respecto al diferendo Limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela.- Secretaría en cumplimiento de la disposición del señor Alcalde, procede con la lectura del borrador de la Resolución.- El señor Alcalde, pone en consideración de las señoras y señores Concejales la aprobación de la Resolución sobre el diferendo Limítrofe entre las parroquias de Andrade Marín y Natabuela.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expresa que en ésta resolución se considera la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial PDOT, en el cual dice lo siguiente: Artículo 1.- En base a los considerandos precedentes y según la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “Cada Día Avanzamos” del cantón Antonio Ante, Período Año 2012-2030 y que constan absolutamente la delimitación plenamente identificable de los límites territoriales internos parroquiales, y que existe un punto de discordia entre las dos parroquias lo cual es errado, la controversia es entre sus pobladores, quienes no están de acuerdo con esa delimitación, solicito por favor realizar el cambio pertinente.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, expone: estando en la adecuada forma al pequeño inconveniente que tenemos, siempre esperando que las partes sean las protagonistas para llegar a un feliz acuerdo; considero en primer lugar, debería ponerse dentro del considerando quinto, en la página dos dice: Existe un punto de discordia de diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, en el tramo de; habría que incluir el tramo y luego nombrar al Artículo 18 literal d) de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos en ese mismo considerando porque ese considerando hace referencia cuando existe alguna discordia, mismo que dice: “Cuando la norma jurídica de creación o delimitación de circunscripciones territoriales generen controversias”; es decir, que sí estamos aceptando de alguna manera que el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2012-2030 se reconocieron los límites, pero resulta que hay controversia; es decir que no estamos de acuerdo con lo que se hizo en ese tiempo; por lo tanto, bien traído doctor Atahualpa Sánchez ese considerando, pero sí creo que hace falta tomarle fuerza a su posición poniéndole el Artículo de ley que corresponde a esa controversia, en lo que se refiere a la Resolución, habría que fijar el tramo que es la pequeña controversia, considero que la compañera abogada Romelia Lomas Placencia tiene algo de razón con lo que se aclararía si le ponemos y que solo existe un punto de discordia entre los representantes de la parroquia rural de Natabuela y de la parroquia urbana de Andrade Marín, porque el Plan no tiene discordias, está bien elaborado; la discordia es entre los dos representantes de las parroquias, si esto lo ponemos en la Resolución el CONALI entenderá que las partes no estarán de acuerdo con lo que se hizo en el año 2012 y nos ajustamos al literal d) del Artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.- Además, informa que el día viernes estuvo en una asamblea a la cual fuimos invitados la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón y el compañero Concejal Carlos Espinosa Calderón y quien la preside la Comisión Especial de Límites en la parroquia de Andrade Marín, en la cual estuvimos explicando el asunto de los límites; de igual manera, hoy en la mañana

gracias a una invitación y el compromiso que había tenido con el señor Presidente de la Comisión de la parroquia de Natabuela, me invitaron a otra reunión a la cual también asistí y le comuniqué a la señora Presidenta que yo iba a asistir a esa reunión, por lo que dejo en claro que yo no tengo preferencia o inclinación hacia ninguno de los dos territorios sino más bien que esto se pueda llegar a solucionar de una forma lo más amistosa posible y lo más justa posible; tanto para una como para otra parroquia, para concluir con todas esas conversaciones que hemos tenido creo que entramos en discordia está entre la panamericana y la 21 de Noviembre y la Línea Férrea, porque de ahí para arriba me da la impresión que todos están de acuerdo, insisto siempre hablando de supuestos, si queda mejor de esa manera que la discordia es, porque tendríamos que referirnos a lo que está escrito en el PDOT 2012-2030, ahí está escrito que el límite entre las dos parroquias es por la calle Luis Humberto Gordillo hacia la calle Abdón Calderón o Flores Vásquez, luego gira hacia la calle y se va describiendo el límite, que quede claro cuál es el punto de discordia y aprovechando que están aquí los dos representantes sería bueno que ésta Resolución inclusive salga con la venia de ellos, ahora si están de acuerdo que esa sea la forma de describir el tramo que está en discordia, yo le acepto; creo que es importante hasta que los compañeros Presidentes o representantes de las parroquias puedan dar su criterio.- Luego de varias exposiciones y análisis el Concejo Municipal en Pleno decide incluir al final del considerando quinto de la página 2 “de conformidad a lo estipulado en el literal d) del Artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos”.- Además, en el Artículo 1 se realice los siguientes cambios: en lugar de la palabra “discordia” se reemplace por la palabra “controversia”; y, se añada después de la palabra “entre” la frase “los representantes de las”; se suprima la frase “comprendido entre el tramo de” y se reemplace por la frase “razón de aquello” del citado artículo.- Quedando articulado de la siguiente forma: “Art. 1. En base a los Considerandos precedentes y según la Actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial “Cada Día Avanzamos” del Cantón Antonio Ante, Período Año 2012-2030, y que constan absolutamente la delimitación plenamente identificable de los límites territoriales internos parroquiales, y que sólo existe un punto de controversia entre los representantes de las Parroquias Urbana Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, razón de aquello, resuelve invitar a las partes al Pleno del Concejo Municipal para resolver de manera amistosa, mismo que será solucionado en el plazo de sesenta días, y de manera paralela la citada delimitación será elevada a Ordenanza, a partir de la fecha de la presente Resolución”.- Una vez que fuere conocido y debatido el presente borrador de Resolución con las observaciones y cambios realizados, el señor Alcalde solicita mociones a las señoras y señores Concejales.- **El Concejo Municipal en Pleno resuelve por unanimidad aprobar la Resolución sobre el caso del diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela en los siguientes términos:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DE ANTONIO ANTE**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera **descentralizada**.”

Que, el artículo 238 de la citada Constitución, manifiesta que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales...

Que, el artículo 6 del COOTAD estipula que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados...

Que, el Artículo 248 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que se reconocen las comunidades, comunas, recintos, barrios y parroquias urbanas y La ley regulará su existencia con la finalidad de que sean consideradas como unidades básicas de participación en los gobiernos autónomos descentralizados y en el sistema nacional de planificación.

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta que los cantones son circunscripciones territoriales conformadas por parroquias rurales y la cabecera cantonal con sus parroquias urbanas, señaladas en su respectiva ley de creación, y por las que se crearen con posterioridad, de conformidad con la presente ley.

Que, el literal v) del Artículo 57 (Sustituido por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014) establece que son atribución del Concejo Municipal: Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y **determinar sus linderos** en el

territorio cantonal, para lo que se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros. Por motivos de conservación ambiental, del patrimonio tangible e intangible y para garantizar la unidad y la supervivencia de comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, montubias y afroecuatorianas, los concejos cantonales pueden constituir parroquias rurales con un número menor de habitantes del previsto en este Código, observando en los demás aspectos los mismos requisitos y condiciones establecidas en los artículos 26 y 27 de este Código, siempre que no afecten a otra circunscripción territorial. De igual forma puede cambiar la naturaleza de la parroquia de rural a urbana, si el plan de ordenamiento territorial y las condiciones del uso y ocupación de suelo previstas así lo determinan;

Que, el Artículo 306 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece que se reconoce a los barrios y parroquias urbanas como unidades básicas de participación ciudadana en los gobiernos autónomos descentralizados municipales o distritales. Los consejos barriales y parroquiales urbanos, así como sus articulaciones socio-organizativas, son los órganos de representación comunitaria y se articularán al sistema de gestión participativa, para lo cual se reconocerán las organizaciones barriales existentes y se promoverá la creación de aquellas que la libre participación ciudadana genere.

Que, el Artículo 8 de la Ley de Fijación de Límites Territoriales Internos señala que los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de su circunscripción, sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.

Que, existe la Ordenanza de Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “Cada Día Avanzamos” del Cantón Antonio Ante, Período Año 2012-2030, misma que refiere de manera absoluta la delimitación interparroquial rural y urbana.

Que, existe el informe de la Comisión Especial de Límites de fecha 14 de abril del 2015, y que fuera aprobado su contenido y en todas sus partes, cuyo Instrumento forma parte de la presente Resolución.

Que, existe un punto de controversia de diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, de conformidad a lo estipulado en el literal d) del Artículo 18 de la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos.

Que, existe el oficio No. GADMAA-TPT-013-2015 de fecha 09 de abril del 2015, emitido y firmado por el Msc. Marcos Báez Proaño, Técnico de Planificación Territorial, quien corrobora que los límites territoriales están claramente determinados e identificados, de conformidad a la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (año 2012), oficio que forma parte de la presente Resolución.

Que, el literal 1) del numeral 7 del Artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador estipula que: "Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentre debidamente motivados se considerarán nulos...

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 424 de la Constitución de la República del Ecuador, en que la Constitución es la norma suprema y prevalece sobre cualquier otra del ordenamiento jurídico. Las normas y los actos del poder público deberán mantener conformidad con las disposiciones constitucionales; en caso contrario carecerán de eficacia jurídica.

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 425 de la Constitución de la República del Ecuador en donde especifica el orden jerárquico de aplicación de las normas; tales como la Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales, y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos **y las resoluciones.**

Que, de conformidad a lo estipulado en el Artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los Artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización:

RESUELVE:

Art. 1.- En base a los Considerandos precedentes y según la Actualización del Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial "Cada Día Avanzamos" del Cantón Antonio Ante, Período Año 2012-2030, y que constan absolutamente la delimitación plenamente identificable de los límites territoriales internos parroquiales, y que sólo existe un punto de controversia entre los representantes de las Parroquias Urbana Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, razón de aquello, resuelve invitar a las partes al Pleno del Concejo Municipal para resolver de manera amistosa, mismo que será solucionado en el plazo de sesenta días, y de manera paralela la citada delimitación será elevada a Ordenanza, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Art. 2.- Que a través de la Secretaría del Concejo Municipal se le corra traslado al Comité Nacional de Límites Internos para que avoque conocimiento de lo actuado por el Pleno del Concejo y de la Comisión Especial de Límites.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Comuníquese.-

Dado en Atuntaqui, a los 20 días del mes de abril del 2015.

La Secretaria del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Antonio Ante que certifica.

Ab. María Esther Espinosa Prado
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
GADM-AA

Siguiendo con el **CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Exposición de las partes involucradas respecto al diferendo limítrofe entre la Parroquia Urbana de Andrade Marín y la Parroquia Rural de Natabuela, en el tramo comprendido entre la calle Germán Martínez y la calle Luis Humberto Gordillo.** El señor Alcalde, da la bienvenida a los representantes de las parroquias de Natabuela y Andrade Marín e informa el procedimiento que se ha adoptado para las intervenciones en el presente proceso.- La señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia expone: antes de que realicen sus exposiciones nuestras queridas y hermanas parroquias de Natabuela y Andrade Marín y que luego de ser analizadas y finalmente dada una resolución, pensemos que cualquiera que ésta sea, el territorio es anteño y se va a quedar en nuestro cantón y seguiremos siendo de Antonio Ante.- El señor Alcalde, concede el uso de la palabra a la señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquia Urbano de Andrade Marín.- En uso de la palabra la señora Presidente informa que han formulado un oficio con el siguiente texto: “El objeto del presente tiene como finalidad exponer nuestra propuesta en cuanto se refiere a la delimitación de nuestra parroquia de Andrade Marín con la hermana parroquia de San Francisco de Natabuela.- En Asamblea realizada el 16 de abril del presente año recibimos algunas intervenciones de personas conocedores de los límites reales desde hace mucho tiempo atrás esto en el punto Sur con la Hacienda de Anafo actualmente el Colegio Nacional Abelardo Moncayo el mismo que sigue por el callejón hacia el Oriente hasta llegar al punto denominado como la pata de gallo, en este punto tenemos la calle Abdón Calderón la misma que es una de las calles más antiguas de nuestra parroquia; ya que, por esta calle los habitantes se trasladaban hacia la ciudad de Ibarra y viceversa hacia Atuntaqui y Chaltura, y desde este punto se toma una línea recta hacia el Imbabura; es por esta razón, que realizamos nuestra propuesta de la siguiente manera: desde la Panamericana hacia el Oriente por la calle Germán Martínez hasta el Imbabura.- Como expresamos aquí adjuntamos el mapa correspondiente para la visualización.- Es un pedido efusivo de la parroquia de Andrade Marín que se revea la delimitación que existe en la Ordenanza con fecha 2 de enero de 2012 ya que en su momento por alguna circunstancia no se realizó una socialización con los moradores de la parroquia y el presidente de ese entonces el señor Oscar Pérez, manifiesta que no se ha firmado ningún documento.- Hacemos hincapié en que se lea el acta de conformación de la parroquia de San Francisco de Natabuela que dice:

la quebrada de San Antonio desde su origen entre La Olimpia y San Nicolás, hasta la Peña Colorada; de aquí, en línea recta hasta la caja repartidora de cazares; luego a la zanja que va por la cima de la Tola, hasta los llanos de Anafo; y siguiendo la cerca de dichos llanos hasta el callejón que va de Atuntaqui a Chaltura; este callejón hasta el límite Sur de Anafo que sigue hacia el Oriente, hasta encontrarse con el antiguo lindero entre San Antonio y Atuntaqui y que sube a la quebrada de Morlán en el Imbabura”.- Pide se tome bien en cuenta “y que sube a la quebrada de Morlán en el Imbabura”, no dice que sube por la quebrada de Morlán; en vista de estos límites que no están claros pedimos se atienda nuestra propuesta, nuestra propuesta es muy clara, con personas conocedoras de los límites de la parroquia realizamos un mapa y con la ayuda de un proyector realiza la exposición visualizando paso por paso los límites de la parroquia, señala la línea entrecortada amarilla es el límite que nuestros pobladores conocidos de los límites de la parroquia es el límite que nosotros teníamos, pero en vista de que nosotros queremos llegar a un acuerdo hemos decidido tomar la propuesta que consiste en toda la calle Germán Martínez hasta el Cerro Imbabura y solicita el uso de la palabra al señor Alcalde para que intervenga el señor Jorge Valverde.- El señor Alcalde a pedido de la señora Presidenta concede el uso de la palabra al señor Jorge Valverde, mismo que manifiesta que la señora Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín fue muy clara en expresar la situación por la que atravesamos la parroquia de Andrade Marín, visualizando en el mapa expone: llegamos a la pata de gallo conocido mucho tiempo atrás, por aquí todo mundo bajaba inclusive los señores que vivían en el sector de los Óvalos, porque más atrasito ya se llega a una calle que hoy está adoquinada, señalando la calle por donde la gente bajaba al Colegio Abelardo Moncayo, la gente de Andrade Marín bajábamos por la calle Abdón Calderón, señala lo que comprende el sector de Andrade Marín; para no estar como decía la señora Presidenta en ningún litigio entre ciudadanos anteños la única propuesta nuestra es que cojamos desde la panamericana la calle Germán Martínez y termina en el cerro, por qué esta propuesta porque tiene las propiedades el señor Rosero, más arriba los señores Chávez, y más arriba tenemos el camal; el camal fue de propiedad del señor Luis Terán, esa parte de la quebrada que están señalando es del señor Germán Vásquez pertenece a Andrade Marín, si nosotros subimos por la calle que dicen por los Ceviches Rumiñahui llegamos a la Abdón Calderón pero llegamos al estadio del barrio El Carmelo, si nosotros nos dirigimos hacia arriba ya no tenemos a donde salir, cuando trabajaba en la Oficina de Avalúos y Catastros en el sector de la esquina del señor David Vásquez subíamos por esta quebrada midiendo los terrenos, midiendo las propiedades para realizar el avalúo pero en el sector urbano de Andrade Marín y todo ese sector para allá estaba considerado como sector rural de la parroquia de Andrade Marín, ahora si nos ponen el límite de Andrade Marín con Natabuela, Andrade Marín se quedaría sin parte rural, lo que da al sector de Natabuela porque al lado de San Roque no tenemos ningún problema, en consecuencia si nosotros subimos por esta calle llegamos a la panamericana antigua ahí se termina la calle Luis Humberto Gordillo, porque en la Abdón Calderón y en la calle Miguel Ángel Guzmán, la calle Germán Martínez es la única que sube hasta terminar en la quebrada, señala la carretera antigua ésta pasa sigue aquí coge una media quebradilla y sube llega al Guarango termina en la propiedad de un señor Nieto y sube al cerro Imbabura, eso es uno de los testimonios que sostengo de que esa sería

la única calle que nos podría conducir, sería la propuesta que Andrade Marín deja sentado al conocimiento al buen criterio de los señores Concejales.- La señora Lilian Paspuel, manifiesta nuestra propuesta es clara en vista de que en el Acta de conformación de la parroquia de Natabuela los límites no son tan claros, nosotros como vocera de mi parroquia pido que revea los límites que están constando en la ordenanza, que se haga un estudio nuevamente y se nos tome en cuenta la propuesta que estamos haciendo, las personas que tienen muchos años de convivir en la parroquia, ellos saben definitivamente el límite como es; es por ello, que nosotros venimos a hacer nuestra propuesta, tenemos los documentos para que los analicen y tomemos una decisión que sea fructífera para las dos parroquias.- El señor Alcalde, solicita las pruebas de la información que están exponiendo para hacer la propuesta, hay que considerar de que en el PDOT del año 2012 están constando los límites, no son ejecutados por nosotros, nosotros no hicimos ese PDOT, fue realizado por el Magister Yomar Cevallos hace tres años y ahí está contemplado, más existe la ordenanza donde ya está contemplado la delimitación, para poder nosotros absolver como equipo colegiado y legislativo necesitamos que ustedes nos den referencias y pruebas documentales, con el objetivo de hacer el análisis y tomar la decisión posteriormente.- En este momento la señora Presidente del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín hace la entrega de la prueba documental al señor Alcalde.- El señor Alcalde, concede el uso de la palabra al señor Presidente del Gobierno Parroquial Rural de Natabuela.- En uso de la palabra el licenciado Jorge Sisa, señala la Ley para la Fijación de Límites Territoriales Internos que según el Registro Oficial entró en vigencia en el año 2013, cita la Disposición Transitoria Novena: “Los gobiernos autónomos descentralizados en el plazo máximo de dos años contados a partir de la vigencia de la presente ley resolverán los problemas de límites existentes en sus respectivas jurisdicciones territoriales de conformidad con cualquiera de los procedimientos establecidos en esta ley, el incumplimiento de esta disposición será causal de revocatoria del mandato de los respectivos Alcaldes o Prefectos”.- En el Título II de los límites vigentes y de nuevas circunscripciones territoriales Artículo 4 de la Ley dice: “Límites vigentes.- La presente Ley reconoce, convalida y ratifica todos los límites territoriales internos respecto de los cuales no se han presentado controversias así como la base jurídica y demás documentos que sustentaron el establecimiento de dichos límites”.- En éste caso, entre Andrade Marín y Natabuela no existe ninguna controversia presentada si es al CONALI.- El Artículo 8 manifiesta: “Gobiernos autónomos descentralizados cantonales.- Los órganos legislativos de los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán competencia para resolver los conflictos de límites internos que se presenten entre las parroquias rurales de la circunscripción sin perjuicio de la solución amistosa a la que éstas puedan llegar.- Artículo 57 del COOTAD, atribuciones del Concejo Municipal, literal v) crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos en el territorio cantonal.- Literal z) del mismo cuerpo legal dice: Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas, tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación de principios de equidad interbarrial.- Capítulo Primero de la Ley de Límites Territoriales Internos, Artículo 18.- Conflictos.- Existe un conflicto de límites internos entre circunscripciones territoriales en los siguientes casos: a) Cuando

existe indefinición técnica y/o jurídica de linderos; b) Cuando existe falta de precisión en los linderos; e) Cuando la realidad geográfica se ha modificado de tal manera que la delimitación que estuvo vigente se torna inaplicable.- Por tanto, nosotros hemos podido y todos sabemos que en caso de Andrade Marín y Natabuela no existe indefinición técnica ni jurídica de los linderos; tampoco la realidad geográfica ha modificado estos límites que actualmente están constando en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, con estos antecedentes solicita información al señor Procurador Síndico cuál fue el procedimiento para establecer este mecanismo de resolución de conflictos, tomando en cuenta que Natabuela y Andrade Marín no tiene conflictos.- El señor Alcalde, expresa: nosotros hicimos el análisis del PDOT actualizado, luego de haber aprobado el PDOT vimos que hay una deficiencia por parte de la parroquia de Andrade Marín en el sentido de que había un pedido considerando de que no estaba de acuerdo el límite, no se había contemplado la socialización y no tenían el Acta donde que había estado firmada por el representante legal de la parroquia de Andrade Marín; por lo que, ellos elevaron una petición indicando que no están de acuerdo con esa delimitación, ese es el motivo que ha conducido para que estemos aquí haciendo ese análisis, porque se genera la controversia por parte de Andrade Marín al no aceptar el límite que está ya puesto por el PDOT del año 2012, hemos procedido de acuerdo a lo que dice la ley a convocar a las partes, buscar un procedimiento para poder solucionar, más tomando en cuenta que la misma ley indica que es el Concejo Municipal de que debe tomar las decisiones para la delimitación en caso de controversias.- Retomando la palabra el licenciado Jorge Sisa manifiesta que en ningún momento se ha iniciado el proceso de reconocer el límite como se especifica de parte y parte, porque nosotros si bien es cierto informó el señor Presidente de la Comisión de Límites de que habían hecho algunas reuniones algunos alcances; sin embargo nosotros apenas para la última reunión, es decir para esta reunión recibimos un oficio formal el 14 de abril, donde se nos explica claramente que nos invitan a exponer las partes involucradas con respecto al diferendo limítrofe entre la parroquia de Andrade Marín, se supone que el Municipio es la instancia respectiva para poder proceder a la solución de estos conflictos, no la parroquia de Andrade Marín porque ustedes están representando a la parroquia de Andrade Marín; sin embargo, manifiesta que no hay ningún acuerdo firmado entre los representantes de ese entonces de Andrade Marín y Natabuela, lógico que no debe haber porque quienes debían firmar en este caso es el Municipio representantes y la parroquia de Natabuela, que eso consta en una acta donde la Comisión de Planificación de ese entonces abaliza este PDOT con los límites establecidos, pregunta si existe una ordenanza Municipal donde se prevea lo que es la solución de este conflicto o mediante qué mecanismo se lo hizo.- Informando el señor Alcalde que por ser una parroquia urbana no tiene la posibilidad de hacer una auto definición, como lo está haciendo la parroquia de Natabuela, nosotros somos los representantes de las parroquias urbanas en el caso del Concejo Municipal; sin embargo, nosotros hemos considerado de que es importante socializar con la ciudadanía a fin de que tomemos la decisión en forma conjunta; razón por la cual, hemos pedido tanto a Natabuela como Andrade Marín exponga los motivos para poder hacer una propuesta, además tengan la oportunidad de intervenir la sociedad no solamente el Concejo Municipal, los problemas de límites siempre acarrear dificultades en la relación con las personas, eso no queremos, y

estamos dando la oportunidad para que haya una intervención social a fin de que nosotros podamos tomar la decisión, en muchas ocasiones este cuerpo legislativo puede fallar al tomar una decisión sin tener conocimiento histórico, ancestral de todos los sectores; por lo tanto, hemos hecho la invitación para que puedan exponer, nosotros somos quienes vamos a tomar la decisión en el Concejo Municipal, pero requerimos información y conocimiento de las vivencias anteriores de cada una de sus parroquias, ustedes han sustentado en base a la normativa legal; sin embargo, Andrade Marín tiene la información.- Continúa exponiendo el señor Presidente del GAD Parroquial Rural de Natabuela de que la Resolución se contradice porque hacen válido el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial realizado el 2012 y al mismo ustedes generan un conflicto que ustedes lo llaman pese a que no lo hay, simplemente lo que se quiere es mantener los límites que así mismo por historia, por años, por tradición y costumbre se ha mantenido, entonces no cabe el término de conflicto diferencia, desacuerdo o porque claramente el mismo PDOT lo está diciendo, está ratificando los límites que en su momento lo hicieron sin ningún tipo de observación, por lo que pido se tome muy en cuenta o ratifiquen el Plan de Desarrollo de ese entonces o simplemente lo niegan y pasan al siguiente punto que sería la controversia, este no es un problema social, político ni siquiera de los representantes que hoy estamos en las diferentes parroquias, nosotros hemos realizado un acercamiento con toda la gente, lógicamente quienes saben dónde son los límites, ellos se sienten parte de ese sector, se sienten parte de Andrade Marín quienes saben dónde está los límites; se sienten parte de Natabuela quienes saben dónde son los límites, nosotros no venimos aquí ni a quitarles ni a que nos quiten, solamente venimos a que se mantengan los límites que se ha mantenido por años, nosotros tenemos algunos criterios que luego les vamos a dar a conocer, para que sean ellos quienes ratifiquen lo que nosotros estamos haciendo, lo propio sucedió con la Comisión de Límites hicimos el recorrido en el sitio y se constató ahí con la gente cuáles son los verdaderos límites, de ninguna manera vamos a entrar en litigio o tampoco vamos a entrar en disputas, porque todos los años nos hemos llevado bien, hemos participado de parte y parte en algunas actividades y eso debe generar más confianza antes de estar peleando por los límites, que realmente toda la gente sabe y ratifica desde donde y hasta donde son los límites reales, la compañera de Andrade Marín manifestaba de que se quiere dejar constancia de los límites que han sido desde la parte legal, en este caso tendremos que entrarnos a litigar desde la parte del Colegio Abelardo Moncayo, que según los límites anteriores desde ahí sería Andrade Marín, en ese caso tendríamos que nosotros también empezar a litigar con Antonio Ante sobre los límites que hasta el Colegio Abelardo Moncayo no lo eran era un poco más allá, entonces vamos a poner en este punto de la situación algo que está por demás entrar en divergencia sabiendo cuáles son los límites reales que nosotros como Natabuela y ustedes como Andrade Marín y lo ratifican los propios habitantes tanto de Andrade Marín como de Natabuela; es por ello, que nosotros en este caso también nos hemos permitido sacar los informes y resúmenes de los documentos que no es que tenemos nosotros eso está constando en el Plan de Ordenamiento Territorial del año 2012, son documentos que existen en el Gobierno Municipal y también son documentos que existen en el Gobierno Parroquial, con esos antecedentes me quiero referir a algunos documentos específicos que tenemos porque son parte de la actualización del

PDOT 2012, en este momento hace la entrega oficial al señor Alcalde y a los señores Concejales la prueba documental que habilita tanto técnicos como jurídicos aprobados por el Concejo Municipal de ese entonces detallando así: la descripción de los límites territoriales del cantón Antonio Ante que comprende Imbaya, Chaltura, Natabuela, San Roque y Andrade Marín y consta en el Plan del año 2012.- Un inciso, parte de lo que está en la documentación del Plan del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural con el tema las tolas, Tola No. 8, según este informe dice: que está ubicada en la parroquia de Natabuela junto a la panamericana, al Norte las Fritadas Amazonas; es decir, en la pata de gallo que corresponde y ustedes están aduciendo que pertenece a Andrade Marín.- Acta de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal del Gobierno Municipal de Antonio Ante, celebrada el 29 de diciembre de 2011, donde consta como tercer punto del orden del día; análisis y aprobación en Primera Discusión de la Ordenanza que Establece los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del cantón Antonio Ante.- Ordenanza que aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial “Cada Día Avanzamos” del cantón Antonio Ante.- Ordenanza de Creación, Organización y Funcionamiento del Consejo Cantonal de Planificación de Antonio Ante de ese entonces quien es el órgano que aprobó el Plan de Desarrollo de Ordenamiento Territorial.- Acta de socialización del PDOT con el Consejo Cantonal de Planificación, en éste documento ya se presenta el análisis y observaciones de las prioridades en el Plan de Desarrollo Territorial de ese entonces realizado por el Consultor Yomar Cevallos, ahí entran algunas observaciones que hace el Consejo de Planificación y dice: verificar la longitud de 949 hectáreas de Natabuela con Chaltura; Potencialidades, en vez de agrícolas y pecuarias va agropecuario; aumentar, autoridades municipales con reconocimiento provincial, nacional e internacional; a ninguna hora dice el tema de límites.- Otro documento que dice: Aprovechamiento.- En los anteriores límites (antes del 2011) el Centro Municipal de faenamiento estaba ubicado en la parroquia de Atuntaqui, con los nuevos límites pasó a estar en terreno de la parroquia de Natabuela.- Documentos habilitantes que justifican para que nosotros podamos proceder no a quitar ningún territorio sino a que nos mantengamos en la situación donde se había ubicado desde el inicio contando también con algunos requisitos como es los criterios de ciudadanos y ciudadanas que viven en el sector que quisiera que pongan atención para que ellos sean quienes ratifiquen lo que estamos diciendo y así se procede: se visualiza a través de la ayuda de un **proyector** los criterios que abalizan el límite de la parroquia de Natabuela de los señores: Germán Vásquez, quién manifiesta que los límites conocidos son Abdón Calderón, Andrade Marín; Flores Vásquez, Natabuela, yo estoy con los terrenos en estos linderos, por lo que mis terrenos pertenecen a la parroquia de Natabuela, la quebradilla natural hasta el cerro Imbabura y para abajo hacia Atuntaqui, San Luis.- Efraín Vásquez, informa que el límite entre Natabuela y Andrade Marín es la quebrada de los Guarangos.- María Esthela Pozo, soy de la parroquia de Andrade Marín, desde pequeña sabía que los límites entre Natabuela y Andrade Marín era la quebrada de los Guarangos y había una acequia dentro de esa quebrada y me decían éste es el límite entre las parroquias.- Manuel Sanipatín, informa que el límite de Andrade Marín es la quebrada de los Gurangos, esa acequia baja hasta la panamericana.- Rosa Aragón, informa que el límite entre Natabuela y Andrade Marín es la acequia Santiago que va hacia Chaltura.- Jorge Vásquez,

informa que el límite entre Natabuela y Andrade Marín es la acequia.- Laura Vallejos, informa que su casa está ubicada en territorio de Andrade Marín, la calle se llama Humberto Gordillo, Carmelo Bajo.- Segundo Díaz, informa que vive en el barrio Catabamba, el sector pertenece a Natabuela, el límite entre Andrade Marín y Natabuela comienza desde la calle Flores Vásquez, la quebrada El Guarango va hasta San Luis y para arriba hasta Los Óvalos, todo el sector Catabamba pertenece a Natabuela; la calle Abdón Calderón es Andrade Marín y la Flores Vásquez es Natabuela.- José Solano, la quebrada es el lindero que limita las dos parroquias.- El licenciado Jorge Sisa, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela continúa exponiendo, en este documento del PDOT entre los límites territoriales consta los límites de la parroquia de Natabuela, al Norte: limita con la parroquia rural de San José de Chaltura en la calle del sector del Colegio Abelardo Moncayo y desde el sector el Álaba se dirige como rumbo al Oeste por una acequia con los siguientes puntos..., tenemos los puntos referenciales que no lo vamos a leer.- Desde éste último punto se dirige como rumbo al Oeste por una cerca y un callejón, luego toma la calle García Moreno hasta llegar a la parte trasera del cementerio de Chaltura en los siguientes puntos..., que también no vamos a leer.- Desde este último punto se dirige rumbo al Oeste por la calle Pasquel Monge, luego toma una acequia hasta la Loma conocida como Pinllo y se dirige en línea recta a la intersección de la calle 29 de Junio y calle sin nombre, luego toma un callejón por detrás del Colegio Abelardo Moncayo hasta llegar a la calle Bolívar que va a Chaltura, en los siguientes puntos...AL OESTE, limita con la parroquia Urbana de Atuntaqui en la calle Bolívar, se dirige con rumbo sur por detrás del Colegio Abelardo Moncayo en los siguientes puntos hasta llegar a la Panamericana por la calle José Antonio Endara Rocha, es decir la que sale del Colegio Abelardo Moncayo hacia las Fritadas Amazonas... Del último punto Limita en la Panamericana con la Parroquia urbana de Atuntaqui, cuyo accidente geográfico es la Panamericana con rumbo suroeste, en los siguientes puntos: ...Desde este último punto se dirige como rumbo suroeste por la calle Luis Humberto Gordillo hasta llegar a la calle Abdón Calderón, continúa por una calle sin nombre, hasta la Línea Férrea, limitando con la Parroquia Urbana de Andrade Marín en los siguientes puntos..., que también están especificados.- Desde este último punto se dirige por una quebradilla que es utilizada como acequia hasta llegar a la calle 24 de Mayo; (estamos hablando de la quebrada de Los Guarangos o el Morlán la que baja) toma un rumbo hacia el suroeste limitado con la parroquia Urbana de Andrade Marín en los siguientes puntos:.. Desde este último punto se dirige con rumbo suroeste por la calle 24 de Mayo; limitado con la parroquia urbana de Andrade Marín en los siguientes puntos...Y, del último punto Limitando con la Parroquia Urbana de Andrade Marín, se dirige con rumbo sureste hasta la parte alta del cerro Imbabura en los siguientes puntos:...; es decir también está especificado claramente cuáles son los límites que establece, nosotros no tenemos ningún interés en quitarles o que nos quiten territorio, está prácticamente delimitado y en esa parte necesitamos que se tome de manera técnica, referencial todo los criterios que se han dado y sobre todo que se haga válido este PDOT anterior que fue socializado a nivel cantonal y en todas las parroquias y que lógicamente en la parte de Andrade Marín y en Antonio Ante, fue Antonio Ante quien hizo las debidas socializaciones para que se llegue a este compromiso y hasta este acuerdo de ese entonces; de esta forma, deja concluido la

primera parte de la presentación.- El señor Alcalde, concede el uso de la palabra a la señora Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín, en uso de la palabra manifiesta, de acuerdo a los documentos que el señor Presidente de la Parroquia de Natabuela nos presenta, nuestro pedido es porque en nuestra parroquia no ha habido esta socialización, lo que nos motiva a apelar la decisión que ya está tomada de los límites, yo como vocera de mi parroquia no estamos de acuerdo con estos límites y seguiré apelando hasta llegar a un acuerdo amistoso, caso contrario insistiremos hasta poder lograr un límite que quede bien a la parroquia.- Informando el señor Alcalde, que no pueden apelar porque no se ha tomado ninguna resolución.- Retomando la palabra la señora Lilian Paspuel, con relación a la intervención del licenciado Jorge Sisa sustentada con la documentación, no estamos de acuerdo en los límites, y con la resolución que adopte el Concejo Municipal se pondrá en conocimiento mediante asamblea a la parroquia de Andrade Marín y determinaremos si estamos o no de acuerdo, solicitando al señor Alcalde, conceda el uso de la palabra al señor Jorge Valverde, en efecto el señor Alcalde concede el uso de la palabra al señor Jorge Valverde, quien hace referencia a dos puntos expresados por el licenciado Jorge Sisa, me causa extrañeza que se le nombre al señor Jorge Solano si al señor no le conoce nadie en Andrade Marín, peor para que conste su firma en un documento tan importante, por lo que no están de acuerdo bajo ningún concepto; nosotros presentamos la documentación que demuestran los límites de Andrade Marín, esa posesión mantenemos y mantendremos siempre, espera el análisis de la información; pero de acuerdo a la decisión del pueblo de Andrade Marín si no está de acuerdo a los límites que nosotros estamos proponiendo, conversaremos con el pueblo y el pueblo dirá que hacemos, dejamos que esos límites que el Municipio ha aprobado según lo que hoy estamos presentando nuestras propuestas, de lo contrario si nos manda el pueblo apelaremos a instancias superiores las decisiones que ustedes tomen.- El señor Alcalde, informa que no hay otra instancia superior, la Ley de Límites dice que los problemas o controversias en diferendo limítrofe entre las parroquias tiene que tomar la decisión el Gobierno Municipal.- Interviene la señora Germania Dávila, moradora de la parroquia de Andrade Marín, manifestando que la gente de la parroquia es bien tranquila, jamás se ha metido a territorio ajeno, el único problema que siempre tenemos es el lado de Natabuela, si ustedes toman el límite que ha habido cuando la parroquia se elevó a parroquia civil todo desde la pata de gallo desde los terrenos de Anafo hacia la quebrada de San Antonio, miren cuánto terreno pertenecía a Andrade Marín y ahora después luego del Colegio Abelardo Moncayo a la pata de Gallo, de ahí estamos cediendo por el callejón hacia la calle Germán Martínez, es la segunda vez que cedimos; ahora lo que queremos es la calle Germán Martínez recto, si eso no es aceptable que pena, Andrade Marín ha sufrido tres reducciones de acuerdo a los mapas antiguos, de acuerdo a las monografías del cantón Antonio Ante del profesor Pedro Manuel Zumárraga y Enrique Ubidia, Andrade Marín se siente a la alternativa con el pueblo de Natabuela y somos hermanos que debería llevarse bien por obvias razones, si se ponen a recorrer los límites que fueron antes da pena francamente, hasta cuándo, nosotros queremos la calle Germán Martínez que es una calle recta desde la panamericana hacia el cerro hasta El Morlán y ahí quedamos, nosotros en aras de la paz nos retiramos para tomar una vía recta, seria y definitiva y que se acabe todo conflicto, se ha hablado en aras de la paz, verdad y

justicia.- El señor Presidente del GAD Parroquial de Natabuela solicita al señor Alcalde el uso de la palabra al licenciado Jesús Tobar.- En efecto, el señor Alcalde, concede el uso de la palabra al licenciado Jesús Tobar quien manifiesta, es un tema importante los límites debe unirnos, debe fraternizarnos, debe hermanarnos a todos, debemos partir de ese criterio para poder llegar a algunas soluciones, históricamente los municipios han sido quienes mediante acuerdos han llevado la creación de parroquias y en 1935 lo propio ha sucedido con la parroquia de Chaltura, Natabuela y concomitante la parroquia de Andrade Marín; es decir, todo lo que era de Lourdes era parte de Atuntaqui, cuando se dan ya las creaciones de las parroquias en los Decretos no están diciendo exactamente unos límites reales, están señalando con la parroquia de Natabuela y con la parroquia de Andrade Marín y viceversa; por lo tanto, se puede estar adelantando escritos o criterios que no están muy apegados a la parte técnica y a la parte jurídica, en el año 1992 establece el Estado normas de planificación del CONALI, SENPLADES, en el año 2000 existe la elección popular para las Juntas Parroquiales y en el año 2011 con la Ley de las Juntas Parroquiales nos permite hacer la planificación de los gobiernos parroquiales y desde ahí ya hicimos en el 2013; en el caso de Natabuela la planificación del Plan de Desarrollo en el cual ya se contempló este tipo de situaciones limítrofes sin que todavía existan todas las leyes, hoy en la actualidad estamos con cuatro leyes, la Ley de Participación Ciudadana y creo que es una de las más fundamentales en las cuales está establecido, para estos temas está el COOTAD, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y la Ley de Límites Internos, eso regla para que todos los estamentos, sobre todo los gobiernos municipales hagan sus ordenanzas, formen el Consejo de Participación y los Planes de Desarrollo que se han establecido; es decir, tenemos que entenderle de la manera categórica la parte jurídica, no podemos actuar con criterios apasionados porque en este caso el Concejo Municipal tiene que hacerlo con un criterio y dar un veredicto apegado a situaciones técnicas y jurídicas; no podemos soslayarnos, no vaya a ocurrirse y que este tema vaya a pasarse a ser un tema clientelar, tiene que ser eminentemente jurídico, además yo discrepo cuando se diga que ha habido o habrá un distanciamiento entre los pobladores de Natabuela y Andrade Marín, cuando nos fusionamos en algunas actividades el Intiraymi, pueblos como Santa Bernardita, Santa Isabel, el Carmelo son parte del pueblo indígena de Natabuela, esas mismas comunidades pertenecen al Seguro Social Campesino de la comunidad de Los Óvalos; por lo tanto, estamos en un permanente rose social, cultural y creo que nos hacen memoria decirnos que la calle hoy Germán Martínez, anteriormente desde el año 1998 es la calle llamada Emiliano Guzmán sacada con el esfuerzo y sacrificio de muchos moradores como el señor Efraín Vásquez que se encuentra presente; de donde son estos moradores precisamente han sido de la comunidad de los Óvalos que pertenecen a San Francisco de Natabuela; es decir, no podemos estar soslayando con otros criterios, mayores como el señor Germán Vásquez que ustedes lo han escuchado vive años en Andrade Marín y que esas propiedades que están ahí inclusive la propia propiedad del señor Terán que se ha hecho mención donde está el Camal ha sido de propiedad del señor Germán Vásquez, propiedades que están no solo por testimonios del señor en la parroquia de Natabuela, nuestros antepasados nos han mencionado que la quebrada del Guarango ha sido la vía para bajar, trasladar y comunicarse con el pueblo de Atuntaqui, para que exista veracidad de lo dicho van a

existir testimonios de moradores no de los Óvalos y Natabuela sino precisamente de Andrade Marín que lo conocen y lo saben fidedignamente lo que nosotros estamos diciendo; es decir, con eso no nos vayamos a ir como dijo la señora Concejala abogada Romelia Lomas Placencia resentidos o molestos, sino más bien pedirle al Concejo Municipal que una vez que se tome resoluciones de la situación, históricamente queden puestos hitos en cada uno de los sectores para que nunca más se pueda estar cambiando los límites a caprichos, lo digo porque escuché que esto es un litigio de los representantes, lo actuado tiene que respetarse por las directivas venideras, no estamos fallando en nada, nadie está cercenando a nadie, simplemente respetarse lo que tiene que ser, fraternalmente conocemos que así han sido las cosas y tenemos que ser bastante honrados y responsables en nuestros criterios.- El señor Alcalde, a pedido del señor Presidente del GAD parroquial Rural de Natabuela, concede el uso de la palabra al señor Guillermo Garzón, quien manifiesta, en la reunión anterior expresé a la señora Presidenta de Andrade Marín, que el problema no existe, las cosas están dadas, Natabuela tiene la documentación sustentada legal y jurídicamente, está demostrado físicamente; es por eso, en la anterior reunión que tuvimos la compañera Presidenta manifiesta que ya no existe problemas para la parte de arriba y propone que se solucione entre la Germán Martínez hasta la Flores Vásquez, debe constar si hay alguna grabación, ella propone que se dé una resolución; caso contrario que yo le dije que no, que nosotros no tenemos ningún problema si los límites están dados, la quebrada del Guarango lo da hasta llegar a la panamericana, como lo dije anteriormente el problema no existe, creo que se quiere argumentar algo que en documentación legal no lo tienen.- Interviene el licenciado Jorge Sisa, Presidente del GAD Parroquial Rural de Natabuela, informando que ha realizado algunos recorridos conjuntamente con los representantes de Andrade Marín, el equipo técnico del Gobierno Municipal, la Comisión Especial de Límites y se ha podido constatar todos estos argumentos que nosotros les estamos entregando y sobre todo con el criterio de la misma gente porque ahí se pudo constatar aquello, para dar forma a estos documentos en sí estaría fundada la petición nuestra que se mantenga los límites que se han acordado el año 2012, ésta es de la calle Humberto Gordillo la que sube por los Ceviches de la Rumiñahui hasta la esquina de la Flores Vásquez y Abdón Calderón, lógicamente ahí tenemos un error porque de ahí coge hacia el estadio El Carmelo Bajo, prácticamente si nosotros vamos y consultamos a la gente nos van a decir que no son de Natabuela al no ser que ustedes acepten; sin embargo, es una situación que se ha dado inconscientemente nosotros no estamos peleando por esa situación, estamos peleando por los límites que han sido desde siempre y que se han quedado ya firmados en documento firmado legal y verídico que se siga manteniendo la calle Humberto Gordillo que cruce la acequia Santiago hasta llegar a la Línea Férrea, ahí mismo dicen los moradores de ahí que es el límite y que sigue por la quebrada por El Guarango donde va la misma acequia hasta llegar a la parte de los tanques de agua del Carmelo Alto y de ahí coge la calle 24 de Mayo hasta la quebrada de El Morlán, solicitamos que se analice el PDOT del 2012, donde también el señor Concejal Carlos Espinosa Calderón fue parte de ese estudio, en el cual se realizaron algunos recorridos y con algunas socializaciones, no se hizo a nivel de oficina se hizo a nivel de territorio, ese encaminó la Comisión por todas las parroquias prueba de ello es que tenemos todas las

resoluciones de las parroquias y si me preguntan dónde está la resolución de Andrade Marín es porque justamente el Municipio de Antonio Ante era el representante legal de Andrade Marín; es por ello que se procedió, estuvieron presentes algunas personas de Andrade Marín y lo que el señor manifiesta el acta que tenemos no es que yo le hice firmar al señor Solano, esa es una acta que está constando en el PDOT cantonal que se adjuntó como anexo para que quede como constancia, bajo estas circunstancias técnicas que les damos a nivel de documentación, jurídicas también y bajo el estudio y socialización que se ha hecho a nivel cantonal, solicita que se escuche la intervención del señor Efraín Vásquez dando el siguiente criterio.- El señor Efraín Vásquez informa que él nació ahí en el barrio Los Óvalos, y desde que tuve uso de razón he conocido que el límite es la quebrada de los Guarangos, porque la calle Germán Martínez con todo respeto que ellos dicen, en ese tiempo no había, fuimos miembros de la Comuna, el señor Emilia Guzmán era el Presidente en ese tiempo y yo era el Vicepresidente, el señor Alejandro Andrade nos ayudó para que hagamos una minga para abrir esa carretera desde el señor Picuasi hasta la panamericana, ese es mi testimonio, yo creo que están equivocados la calle Germán Martínez no existía en ese tiempo, pide a las partes lleguen a un acuerdo, somos hermanos, somos pacíficos.- De igual forma, el licenciado Jorge Siza, Presidente del GAD Parroquial Rural de Natabuela solicita al señor Alcalde, la intervención de la ingeniera Lucía Siza, quien hizo el recorrido a nivel de la inspección realizada el lunes 6 de abril de 2015, petición que es aceptada por el señor Alcalde.- En uso de la palabra la ingeniera Lucía Siza, Vicepresidenta del GAD parroquial rural de Natabuela, procede a dar lectura del Informe de Actividades realizadas a verificar los límites en el territorio que pertenece a la Parroquia de San Francisco de Natabuela y la Parroquia Urbana de Andrade Marín.- El GAD Municipal de Antonio Ante, nos manifiesta la inquietud verbal sobre los límites entre la Parroquia Rural de San Francisco de Natabuela con la Parroquia Urbana de Andrade Marín.- Recorrido: el Gobierno Parroquial de Natabuela, y por la otra parte asisten con los moradores de la parroquia de Andrade Marín señora Lilian Paspuel, en su calidad de Presidenta y moradores de las calles limítrofes, licenciado Jesús Tobar, entre ellos el señor Damián Guevara a fin de realizar la inspección correspondiente, conjuntamente con los señores Concejales: abogada Romelia Lomas Placencia, señora Nancy Domínguez Buitrón y señor Edmundo Andrade, Presidente de la Comisión Especial de Límites.- Con el fin de recopilar información sobre la creación de la parroquia civil tanto de la Parroquia Rural de San Francisco de Natabuela con la parroquia Urbana de Andrade Marín.- Actividades realizadas.- El lunes 06 de abril de 2015, a las 14:00 concurrimos a la calle Germán Martínez y Flores Vásquez; en el lugar y hora indicados nos reunimos con moradores de la parroquia de Andrade Marín, señora Lilian Paspuel, Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín y moradores de las calles limítrofes, licenciado Jesús Tobar, entre ellos el señor Damián Guevara a fin de realizar la inspección correspondiente, conjuntamente con los señores Concejales; abogada Romelia Lomas Placencia, señora Nancy Domínguez Buitrón y el señor Edmundo Andrade Villegas, la señora Presidenta de la parroquia de Andrade Marín informa que tiene la documentación en la cual indica que los límites entre la parroquia urbana de Andrade Marín y la parroquia rural de San Francisco de Natabuela es la calle Germán Martínez hasta la Kennedy, que dichos límites

constan en una monografía realizada por el señor Carlos Ubidia, a lo cual el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas sugiere que iniciemos la inspección, en la calle Humberto Gordillo interviene el señor Damián Guevara, quien era Presidente del Barrio El Carmelo Bajo perteneciente a la parroquia Urbana de Andrade Marín y en su período abrió la calle Humberto Gordillo conjuntamente con los moradores de Andrade Marín y moradores de Natabuela, ya que él manifiesta que: “el límite así se decía porque hasta aquí era la Hacienda de Anafo y la Hacienda pertenecía a Natabuela, de aquí para arriba la acequia y la quebrada de Solanos o la que dicen de Guarango”, como deducción los límites territoriales entre la parroquia rural de San Francisco de Natabuela con la parroquia Urbana de Andrade Marín era: la acequia Santiago.- Seguimos el recorrido por la calle sin nombre hasta llegar a la Línea Férrea en el transcurso del recorrido se preguntó a dos personas que transitaban por el lugar que sí sabían dónde era el límite entre Natabuela y Andrade Marín y dijeron que el límite era la acequia que dividía a los dos barrios San Miguel de Catabamba perteneciente a la parroquia rural de San Francisco de Natabuela como del Carmelo Bajo perteneciente a la parroquia urbana de Andrade Marín.- Continuamos con el recorrido por la calle sin nombre llegamos a la Y en donde le preguntamos al señor Damián Guevara dónde era el límite si a la izquierda o derecha con vista al cerro Imbabura y nos manifestó que a su izquierda era Natabuela y a su derecha Andrade Marín; seguimos con el recorrido y en la calle 24 de Mayo entre la calle Kennedy y calle Miguel Ángel Guzmán en donde un morador de ese sector manifestó que: “en la Escuela me daba la materia Lugar Natal y me dieron como el límite está la quebrada y mi casa queda en Natabuela según la quebrada, va a desembocar en San Luis”.- Se tiene copias certificadas del Acuerdo aprobado y suscrito por los miembros del Concejo Municipal de Ibarra de 31 de mayo de 1935, referente a la creación de las parroquiales civiles de “San Francisco de Natabuela” y “San José de Chaltura”, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 132 del Ministerio de Gobierno y Municipalidades, suscrito el 9 de septiembre de 1935.- Así también, el Acuerdo aprobado y suscrito por los miembros del Concejo Municipal de Ibarra el 21 de octubre de 1935, relativo a la elevación a la categoría de parroquia civil al caserío “Lourdes” conservando el mismo nombre.- Sin embargo, este nombre fue cambiado por la de “Andrade Marín”, aprobado mediante Acuerdo Ejecutivo No. 342 del Ministerio de Gobierno y Municipalidades, suscrito el 21 de noviembre de 1935.- Por otra parte, debo informarle que en el contenido de esta documentación, especifica claramente los límites de las tres parroquias mencionadas, mismas que se respetan y se mantienen hasta la presente fecha.- En razón de que estos Acuerdos emitidos a nivel del Municipio de Ibarra, están aprobados y refrendados por una instancia Superior que es el Ministerio de Gobierno y Municipalidades.- Cabe señalar que estos documentos originales reposan en los archivos del Ilustre Municipio del cantón Ibarra.- Termina el informe.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que le parece interesante el informe de la ingeniera Lucía Siza, Vicepresidenta de GAD parroquial rural de Natabuela, es importante hacer hincapié que durante todas las reuniones siempre como Presidente de la Comisión de Límites mantuve el criterio de que acuerdos anteriores a la firma de la ley según las Transitorias Primera y Segunda tienen que respetar; sin embargo, vista la necesidad urgente de hacer el trabajo de límites habíamos empezado el proceso, yo quiero dejar muy en claro que siempre hemos

estado con ese fundamento que si consta en los informes que hemos presentado con esas aclaraciones aunque en el informe de la señora Vicepresidenta del GAD parroquial de Natabuela no está, tanto en las reuniones que hemos tenido conjuntas o igualmente tanto Andrade Marín como Natabuela y hemos estado permanentemente que se dispuso que es ajustado a la norma legal vigente.- El licenciado Jorge Siza, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela, refiriéndose al criterio de las personas, solicita que se tome en cuenta el tema legal y técnico que se ha hecho de acuerdo al PDOT 2012 y como manifestó el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, Presidente de la Comisión Especial de Límites que antes de la promulgación de esta ley se tiene que respetar los acuerdos establecidos y las informaciones que se han tenido, sobre todo no hay diferencia, dejando constancia que nuestra intención no es quitar ni tampoco que nos quiten, sino que se mantenga lo que por historia se ha venido acordando, lógicamente sin el afán de ser violentos de parte y parte, yo creo que los límites no dividen a la gente; sino más bien es un tema administrativo; sin embargo, por historia nos hemos llevado bien, hemos compartido situaciones culturales, deportivas y sociales y eso tiene que prevalecer y sobre todo también prevalecer lo que es el tema de pertenencia que en la misma ley consta.- El señor Alcalde, a pedido de la señora Presidenta del Consejo Parroquial de Andrade Marín concede el uso de la palabra al señor Rafael Cacuango.- Quien manifiesta refiriéndose a varios temas expuestos por la parroquia de Natabuela, en el año 2012 el economista Richard Calderón Ex Alcalde de Antonio Ante realizó el encuentro cantonal en el Colegio Alberto Enríquez, y una comisión de Natabuela había estado integrando sin tener mayor representación Andrade Marín, por ese motivo es que aprovechamos la presencia de cualquier persona de los que vivían en el Carmelo Alto referirle al señor Jorge Solano que eso no es una forma adecuada, para todo esto lo que está sucediendo que no hubo una socialización con los moradores de Andrade Marín cuando hubo el encuentro cantonal; razón por la cual, los señores se adelantaron y ahora tienen toda clase de argumentos, hubo una señora, esposa del mencionado quien andaba de casa en casa proponiendo, haciéndoles conocer que ese lugar pertenecía a Natabuela, entonces se socializó en todo Natabuela a partir de este lugar, ahora pues aladeando a Andrade Marín, parece que no está una cosa correcta por qué dentro del mapa dentro de la ley se debía aprovechar oportunamente cuándo se hizo el primer mapa, ahora después ya cuando hay los diferentes criterios para tratar de apoderarse de ese lugar ahora nos quieren perjudicar ese terreno, insistimos que el respeto debe existir entre las dos partes, nosotros hemos propuesto en reuniones a que la calle Germán Martínez desde el nacimiento de la autovía hasta el cerro Imbabura que llega la parte del Morlán se respete ese lindero en línea recta y nosotros poder sentarnos a una mesa de conversaciones, no hay otra alternativa; si fueran territorios que les pertenecía desde antiguamente como consta en el mapa eso debía respetarse, para qué hacernos problema, informa que se procedió a realizar recorridos desde la parte de la pata de gallo hacia arriba hasta llegar al sector de El Morlán, los moradores de esa calle hicieron conocer lo que pertenece al lado izquierdo, subiendo que pertenecen a Natabuela; así mismo los señores que viven al lado derecho subiendo que pertenecen a Andrade Marón, entonces cómo es que solamente han recibido diferentes criterios nada más, cómo es que hayan resuelto si no hubo la socialización entre las dos partes y por ese motivo estamos en este desacuerdo, en el año 2012 adquirí el mapa de la parroquia, con

este mapa el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, Presidente de la Comisión Especial de Límites y el Magister Marcos Báez se permitió hacer conocer a los moradores de Natabuela en la cual hizo referencia directamente que la línea que nos pertenece a nosotros que estamos reclamando ahí estaba la raya indicando la Germán Martínez, nosotros tenemos la apuesta para el caso, a mí me hicieron conocer que ese mapa valida, en qué quedamos; si un documento del Municipio que nos facilitan debe ser de respeto de consideración para que tengamos una base para hacer el reclamo.- La señora Presidenta del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín solicita que se tome en cuenta la propuesta que se está realizando, la parroquia de Andrade Marín por ser urbana nunca contó con un presupuesto para que el Presidente de ese entonces involucrarse, como es conocido como parroquia urbana no contamos con un presupuesto, creo que eso fue el motivo por el cual no se profundizó el asunto de los límites de la parroquia, ahora ya se ha puesto en consideración de toda la gente de Andrade Marín y ellos piden que se revea los límites y nos acepten nuestra propuesta.- El señor Presidente del GAD parroquial de Natabuela propone al señor Alcalde el uso de la palabra al licenciado José Tobar, petición que es aceptada por el señor Alcalde.- El licenciado Jesús Tobar manifiesta, con respecto a los ciudadanos de Andrade Marín, he trabajado 27 años en esta parroquia y en la época que se había realizado el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Andrade Marín en la institución educativa que había facilitado las noches, ahí había participado activamente la directiva de la Junta Patriótica de ese entonces y muchos moradores; me parece un poco preocupante que ahora vuelva y se comience a tomar esta tónica, nadie está quitando a nadie, hay testimonios, de pronto si van a encontrar personas de la propia parroquia de Andrade Marín que no van a decir precisamente lo que se acaba de testimoniar, ustedes lo han manifestado si es que no sucediera esto de un respeto a esta historia como estaba planteado, a la parte jurídica a la parte técnica, probablemente la parroquia de Natabuela también los moradores tendrán que hacer asambleas y obviamente también sacar sus propios testimonios, cosa que no creo que debería llegar a esa situación sino realmente tomar niveles de conciencia bastante altos, porque nosotros estamos trayendo un conflicto de gratis como lo había dicho el compañero Guillermo Garzón, y de pronto forzándole a la Alcaldía y al Concejo Municipal para que esto de pronto se vuelva un tanto tirante, les invito a que esta decisión sea lo suficientemente técnica y jurídica, si va a otros niveles clientelares que no vaya a suceder porque efectivamente también se tendrá que hacer acciones respecto a eso.- El señor Alcalde, da por concluida la participación de las dos parroquias de Andrade Marín y Natabuela, hemos escuchado los diferentes puntos de vista que tienen por parte de cada uno de ellos se ha dado la palabra de manera abierta para que puedan participar, nosotros como Gobierno Municipal con el Concejo en Pleno estamos dispuesto a tomar una decisión que sea en beneficio de la comunidad, pero para la toma de esta decisiones debemos contar con cuatro elementos; informe técnico, informe jurídico, informe de la Comisión Especial de Límites, análisis del Concejo Municipal, tenemos sesenta días para el análisis respectivo y toma de decisiones, la solución que se tome es beneficiosa para el cantón Antonio Ante por cuanto no es un problema donde que vamos a vender territorio y se van a llevar otras personas, las empresas privadas; lo único que estamos haciendo es una delimitación que vaya en beneficio de todos y que no haya ningún

tipo de problemas en la parte económica, a la parte de planificación y agradece la presencia de los representantes del GAD Parroquial Rural de Natabuela y Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín.- El señor Alcalde expresa al Concejo Municipal en Pleno, hemos escuchado los puntos de vista de las dos partes, yo creo pertinente que es necesario que se dé un criterio de carácter técnico, jurídico respecto al tema como ya hemos escuchado; de igual manera, un informe del análisis que hizo la Comisión Especial de Límites respecto a la observación que se dio, los puntos que se recogieron y de las reuniones que han tenido tanto de Andrade Marín como de Natabuela.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta, las reuniones han sido totalmente informales, no hay formalmente escritas, nos acompañó el equipo para explicarles, pero en esas reuniones no son más que el reflejo de lo que acaba de pasar nada más y nada menos.- El señor Alcalde, expresa para tener un expediente claro, conciso que justifique la intervención nuestra, es importante también de que haya un informe de parte de la Comisión Especial de Límites, voy a correr traslado a la Comisión para que de alguna manera puedan dar alguna aclaración, su punto de vista; en base a la documentación que ha sido presentada por las dos parroquias y una vez que ya se haya analizado viene y hacemos el último análisis final con todas las informaciones técnica jurídica de la Comisión y ahí tomaremos la decisión.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que la ley habla cuando se trata de fijación de límites de las parroquias rurales, yo creo que si alguien tiene que demandar en este caso, si nos apostamos a lo que dice el literal z) del Artículo 57 del COOTAD, representantes hay y está implicada una parroquia rural, no es entre urbanas es entre una urbana y una rural y estamos fuera de tiempo porque esto le da hasta el 16 de abril, como para extenderle los plazos y hacerle medios flexibles estamos actuando insisto hasta medio ilegalmente; sin embargo, con el afán de solucionar sería bueno conversar con las partes por separado, usted señor Alcalde hacerles una propuesta de mediación que algo ya hay, ellos no dicen nada en estas reuniones pero extraoficialmente ya hay, ellos se van a parar firme cada uno en su lado, si logramos que se haga una propuesta de mediación sería mejor, solicita ayuda del proyector para visualizar el mapa donde está el estadio de El Carmelo, porque Natabuela podría ser que sí, cedamos eso y Andrade Marín capaz que dice bueno, no ganamos el Camal pero ganamos otro territorio un poco más arriba; siempre y cuando haya acuerdos de las dos partes ahí nos vamos a librar todos.- El señor Alcalde, aclara que no tenemos problemas por los límites por cuanto está bien delimitado, aquí están los sustentos los argumentos claritos, les probamos con la ordenanza, lo que hemos dicho es que hay una controversia en cuanto a lo que piensan los representantes de Andrade Marín y de Natabuela, pero desde el punto de vista legal no tenemos problema, está plenamente justificado y aprobado por el Concejo Municipal en Pleno de aquel entonces.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón consulta, si ya están los límites fijados nos da la facultad de poder cambiar.- Informando el abogado Atahualpa Sánchez que sí, en derecho como se hace de deshace y esto procede llegándose a un acuerdo.- El señor Alcalde, le da la razón a la compañera Concejala Nancy Domínguez Buitrón, supongamos en el caso que le demos la razón a Andrade Marín qué va a decir Natabuela, por eso es importante el criterio jurídico, técnico.- Recalcando la señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón como pasó en la Prefectura, el voto del señor Prefecto fue para Otavalo sabiendo que el informe era

favorable, en el caso de Andrade Marín por más que yo sea de Andrade Marín estamos planteando que hay la ordenanza donde constan los límites, por eso es mi pregunta el Concejo tiene la facultad de poner el límite siendo que Natabuela está en contra de ese límite, si está sustentado toda la parte legal, jurídica, el PDOT y ordenanza, esa es mi pregunta nosotros podemos o no podemos.- Informando el señor Alcalde, de acuerdo al procedimiento institucional del Gobierno Provincial si podemos; sin embargo, este tiene un procedimiento diferente porque es de parroquias al interior de acá; el caso es que es parroquia urbana que no es lo mismo como los dos cantones que tienen su vida jurídica normal; la representación de Andrade Marín está basada con el cantón en definitiva, por eso hay que analizar los informes que van a emitir tanto la parte legal como técnica y de la Comisión Especial de Límites.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón nuevamente consulta al abogado Atahualpa Sánchez sí al Concejo nos da la facultad de poner los límites de acuerdo a los informes que tenemos, respondiendo el abogado Atahualpa Sánchez que depende mucho de los informes tanto del técnico, jurídico; se debe conversar en el sitio con cada una de las partes que determinen el sentido de pertenencia.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas manifiesta que en su informe va a sugerir que Participación Ciudadana, la Dirección de Gestión de Desarrollo Social haga acercamientos en el territorio de considerar haga encuestas, consultas, con la experticia que ellos tienen la consideren, creen las Actas y ellos nos den un informe sobre este sentido de pertenencia porque la Comisión no tiene la capacidad para hacer ese tipo de investigaciones, para eso hay funcionarios y tienen todo el equipo necesario, si la Dirección de Gestión de Desarrollo Social de ahí para abajo quienes considere o de ahí para arriba apoyados desde la parte jurídica, de planificación, de todo el aparato municipal se cree un informe que será de sustento para alguna toma de decisión, eso sería lo legal lo técnico; hay que tener mucho cuidado en que la población está esperando a ver quién vota y quien no vota a favor de uno y otro territorio; por eso mi intención es llegar a una mediación y agotar todos los esfuerzos e impulsar las acciones necesarias para solucionar esta controversia y no vernos avocados los compañeros Concejales y el señor Alcalde tanto con la población de Natabuela como Andrade Marín y que el procedimiento no se vaya al piso.- El magister Marcos Báez, Técnico de Planificación Territorial, manifiesta que hay un mapa que hizo referencia el señor Rafael Cacuangó, en el cual está la delimitación por la calle Germán Martínez; ese documento no tiene responsabilidad más de la persona que firmó, no proviene de ningún informe técnico ni justificativo jurídico o legal es lo que les tratamos de explicar el día que tuvimos la reunión, ese es un mapa que apareció, alguien firmó y con eso se sustentan pero realmente no es un documento jurídico ni técnico, no tiene un respaldo por detrás, no podemos responsabilizar porque eso fue entregado en la administración anterior, en enero del 2013; a nivel técnico no existe el conflicto, a nivel técnico las cosas son claras, en el informe que yo entregue a la Comisión, hago hincapié de que a nivel técnico la descripción es clara, maneja ciertas inconsistencias pero más son de forma que de fondo; sin embargo, no existen contradicciones, los hitos descritos son perfectamente determinados en campo, fueron verificados con el GPS, a nivel técnico no existe problemas en ese sentido; para que se presente un conflicto o una disputa a nivel territorial primero debe existir una demanda formal con firmas respectivas de las personas

que se sientan afectadas, no existe una demanda oficial, un reclamo formal ni firmas no de las personas que viven en el centro o del sector, porque para nosotros muy fácil apoyar a las personas que están en la frontera porque no sabemos qué piensan las personas que están allá, debe haber un documento que haga sentir la necesidad de que se verifique los linderos pero con un respaldo de firmas de las personas que están en ese sector, no existe tal documento; del análisis realizado no existe conflicto de ningún tipo.- El señor Alcalde, informa que la parroquia de Andrade Marín carece de una organización jurídica, no puede actuar por sí sola; por tanto tiene que intervenir el Concejo Municipal en su representación porque así lo dice la ley; ahí estamos empantanados porque no hay una salida jurídica; sin embargo, existe el problema porque están diciendo los de Andrade Marín lo están manifestando en forma clara, cuál es el criterio de que debemos manejar al momento de que existe una situación de controversia, todos los elementos técnicos se han cuidado anteriormente y están establecidos en el PDOT anterior, hay que considerar lo que está solicitando Andrade Marín si es pertinente o no; el otro caso, es que no pueden hacer una demanda porque no podemos pedirles que hagan un proceso institucional no podemos demandarnos nosotros mismos porque es parroquia urbana.- El abogado Atahualpa Sánchez, refiriéndose a lo manifestado por el señor Concejal Edmundo Andrade Villegas interpretando el literal z) del Artículo 57 del COOTAD, eso quiere decir que nosotros debemos pagar o ver una consultoría para que realicen ese trabajo y elevar a ordenanza la delimitación de los barrios, porque aquí hay delimitación de los barrios solamente por costumbre, hay que dar cumplimiento al mencionado cuerpo legal.- El señor Alcalde, solicita propuestas.- El señor Concejal Edmundo Andrade Villegas, visualizando en el mapa expone aquí está el camal; por lo tanto, esta es la Germán Martínez la propuesta de Andrade Marín, la propuesta de Natabuela es que se mantenga lo que está en el PDOT 2012-2030 CADA DÍA AVANZAMOS que es la línea morada, esta es la Luis Humberto Gordillo a la Abdón Calderón, para acá la Flores Vásquez, este es el estadio el Carmelo, los frentistas se quedarían en Natabuela, que los frentistas del estadio el Carmelo son marinenses puros, los frentistas del estadio de Catabamba son puro natabueños y ahí está la controversia, señala el área que está en conflicto; sin embargo, así como para ir sondeando el asunto les he propuesto algo: la calle Luis Humberto Gordillo llega a la Abdón Calderón o Flores Vásquez hacia Natabuela, señala el estadio de el Carmelo por aquí está la acequia de Santiaguillo o la acequia que se hace mención, ésta acequia seguramente sigue por dentro de un terreno, señala su recorrido y llega a la Línea Férrea y continúa hacia arriba, esta es la quebrada que está en disputa que no se sabe si se llama Morlán, Guarango o quebradilla, la propuesta que yo les había hecho es para que el sentido de pertenencia de ellos que son los frentistas del Carmelo sigan siendo de Andrade Marín, continuemos por atrás de la quebrada y lleguemos hacia donde asoma el video con la gente de Natabuela y aquí hay una tienda, la propuesta es que esto pase a Andrade Marín modificando el PDOT 2012-2030, se venga por las rieles hasta la calle 24 de Mayo lo que está con línea amarilla continúa hasta la Kennedy y otra vez se una al PDOT 2012; es decir, que ésta área pase a Andrade Marín y el Camal se quede en Natabuela, insisto como una idea nada más, que algo les había dicho a la gente de Natabuela y dijeron habría que conversar, lo que a mí me da la esperanza que se puede conversar e inclusive se podría la

posibilidad de negociar otra área pequeña con la gente de Natabuela ya no las dos áreas, si no nos vamos otra vez por atrás por la línea morada a ésta que es calle sin nombre y sale a la 24 de Mayo y luego a la Kennedy negociar esto y no todo esto señalando en el mapa, con Natabuela es el un paso y el otro paso es que Andrade Marín acepte, mi afán no es favorecer a ninguno de los dos.- La señora Concejala Nancy Domínguez Buitrón, manifiesta que se debe socializar con la gente, lo más idóneo sería hablar de puerta en puerta el mismo Municipio preguntando usted a dónde tiene su sentido de pertenencia Andrade Marín subiendo por la calle Germán Martínez, la gente de Andrade Marín lo que quieren es que suba por la panamericana hasta el Camal siga la Abdón Calderón y seguiría por la acequia, el límite normal, pregunta cuál es el límite entre la Abdón Calderón y Flores Vásquez, la Germán Martínez verdad; respondiendo el señor Alcalde que no, es la Humberto Gordillo.- **El Concejo Municipal en Pleno, luego de escuchar las ponencias realizadas por los Representantes del GAD Parroquial Rural de Natabuela y del Consejo Parroquial Urbano de Andrade Marín sobre el diferendo limítrofe entre las dos parroquias, Resuelve pasar a estudio e informe de la Comisión Especial de Límites la prueba documental presentada por las dos parroquias para que conjuntamente con el equipo técnico conformado por el abogado Atahualpa Sánchez, Procurador Síndico; ingeniero Diego Jaramillo, Director de Servicios Públicos y magister Marcos Báez, Técnico de Planificación Territorial, para que realicen el análisis a la documentación sustentada en el seno del Concejo Municipal en Pleno.- Además, con el fin de contar con mayores elementos de juicio, se resuelve solicitar a la Dirección de Gestión de Desarrollo Social a través de Participación Ciudadana, busquen los mecanismos necesarios para llegar a obtener la información documentada (mesas de concertación, Actas, Acuerdos entre otros) que servirá de soporte para que el Concejo Municipal en Pleno determine los límites en forma consensuada con los habitantes de las dos parroquias.-** Al haberse agotado los puntos del orden del día, el señor Alcalde agradece la presencia de las señoras y señores Concejales, las resoluciones que se han tomado son muy importantes para la administración, clausurando la sesión a las **dieciocho horas cinco minutos**, firmando para constancia la presente Acta, junto con la secretaria que certifica.-

MSc. FABIAN POSSO PADILLA
ALCALDE DEL GADM-AA

ABG. MARIA E. ESPINOSA PRADO
SECRETARIA DE CONCEJO